



FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA

CURICÓ
2018

I. GENERALIDADES

El presente reglamento establece las normativas y procedimientos por los cuales se registrarán las prácticas profesionales de los estudiantes de Ingeniería Civil Mecánica de la Universidad de Talca.

El plan de formación establece que el alumno debe realizar dos prácticas profesionales. Cada práctica tiene objetivos y características particulares, y serán evaluadas en forma independiente. La calificación de las prácticas será de responsabilidad de la Dirección de la Escuela, a través de los profesores que esta designe para su corrección. El estudiante no podrá titularse sin haber aprobado las prácticas profesionales exigidas.

II. OBJETIVOS

Las prácticas profesionales tienen por objetivo facilitar la inserción del estudiante en el ámbito productivo. Estas actividades deben permitir que el estudiante logre un conocimiento e interacción con entornos organizacionales reales (empresa/institución) mediante experiencias de trabajo que le permitan observar y comprender los procesos productivos, e identificar, analizar y/o solucionar problemas, aplicando los conceptos y métodos aprendidos en los módulos del plan de formación. El objetivo general de las prácticas profesionales es permitir el desarrollo de habilidades y capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales dentro de una organización.^[1]

PRACTICA PROFESIONAL I:

Conocer la cultura y estructura organizacional de una empresa o institución.

Desarrollar tareas que involucren trabajo en la línea base de la ingeniería como procesos de fabricación, dibujo, materiales y máquinas y herramientas.

Desarrollar actividades que permitan demostrar al estudiante las competencias transversales adquiridas en su formación

PRACTICA PROFESIONAL II:

Integrarse de manera adecuada en la cultura organizacional de una empresa o institución, con capacidad para apoyar en las áreas: térmica, manufactura, materiales, electromecánica, entre otras, además del apoyo en la dirección de equipos de trabajo.

Demostrar capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, creatividad y un sentido ético y de responsabilidad social en las distintas tareas asignadas.

III. REQUISITOS Y DURACIÓN

El plan de formación de la carrera Ingeniería Civil Mecánica contempla dos prácticas profesionales:

PRACTICA PROFESIONAL I: Corresponde a un módulo del plan de formación con un total de 162 horas y 6 créditos SCT-Chile y el requisito establecido para poder realizar la práctica es tener cursado el cuarto semestre.

PRACTICA PROFESIONAL II: Corresponde a un módulo del plan de formación con un total de 162 horas y 6 créditos SCT-Chile y el requisito establecido para poder realizar la práctica es tener cursado el séptimo semestre.

IV. PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS

El lugar donde el estudiante realizará cada una de sus prácticas profesionales podrá ser originado por medio de cualquiera de las siguientes alternativas:

- a. Propuesta por el estudiante en una empresa o institución a la cual postula en forma personal. En este caso deberá contar con la aprobación de la escuela en coordinación con el Centro de Prácticas en los términos que se determinen.
- b. Propuesta de ofertas que el Centro de Prácticas (CDP) publica para que los estudiantes postulen, dichas ofertas son enviadas por la empresa al CDP, donde se realiza su validación. ^[1]_[SEP]
- c. Propuesta por la Escuela de Ingeniería Civil Mecánica, en coordinación con el Centro de Prácticas (CDP), en empresas o instituciones con las cuales tenga contacto o existan convenios para estos efectos.

Si el estudiante postula a una oferta de práctica a través del CDP, debe pasar por un proceso de selección de la empresa que ofrece la práctica, esta selección la puede realizar directamente la empresa o el CDP en conjunto con el Director de Escuela, según lo defina la empresa.

Al cierre del proceso de inscripción de las prácticas, la dirección de escuela enviará el listado completo de las prácticas inscritas a la dirección del Centro de Prácticas (CDP).

El procedimiento administrativo para poder realizar cada práctica profesional es el siguiente:

- a. Solicitar en la dirección de escuela carta de presentación y aceptación de práctica profesional.
- b. Inscribir, ante la dirección de escuela, cada una de las prácticas profesionales presentando la carta de aceptación del empleador (antes del 30 diciembre de cada año).
- c. Requerir en la secretaría de la escuela el seguro de práctica que proporciona la Universidad, éste tendrá validez para cada una de las prácticas en la cantidad de horas establecidas para cada una. Si el estudiante desea voluntariamente realizar más de dos prácticas profesionales, el seguro correspondiente deberá ser financiado por él.
- d. Requerir en la secretaría de la escuela el formato de evaluación que deberá realizar el supervisor del estudiante en la empresa o institución donde será realizada la práctica.
- e. Una vez finalizada la práctica profesional, la evaluación realizada por el supervisor deberá ser entregada en la secretaría de la escuela junto con el informe de práctica.
- f. El estudiante deberá confeccionar un informe de práctica y entregarlo en la dirección de escuela antes del último día hábil del mes de abril de cada año.
- g. Para la elaboración del informe de práctica el estudiante deberá regirse según lo establecido en el documento “Guía para la elaboración de Informes en Ingeniería Civil Mecánica”.

V. EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

El Director de Escuela entregará los informes al profesor de prácticas, junto con la rúbrica de evaluación.

El Cálculo de la nota final quedará establecido de acuerdo a los siguientes porcentajes

- **Evaluación empresa 50%**
- **Evaluación informe 40%**
- **Autoevaluación 10%**

Para que el estudiante apruebe su práctica profesional deberá tener como mínimo una nota 4,0 (cuatro coma cero) en cada una de las áreas que componen el cálculo de la nota final.

Si el estudiante reprueba la práctica por parte de la empresa, la dirección de escuela en coordinación con el Centro de Prácticas, tomará las siguientes medidas:

1. Revisar la evaluación de la empresa e identificar las falencias del estudiante.
2. Tomar acciones remediales que mejoren el desempeño del estudiante.
3. Realización de nueva práctica con seguimiento por parte de la escuela, en coordinación con el Centro de Prácticas.

Si el estudiante reprueba el informe de prácticas, deberá corregir las observaciones de la evaluación realizada por el profesor de práctica y someterse a una reevaluación

VI. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento deberá ser resuelta por la Dirección de Escuela.